GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 01-07-2025

COMPROBANTE DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

FOLIO: 00000159 AÑO: 2025 ORIGEN: rpj_secmu CALBUCO

TIPO SOLICITUD: INSCRIPCION FECHA: 01-07-2025 NRO. RPJ: 0 (381301)

NOMBRE: CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NGEN KO

REQUIRENTE: IRENE DEL CARMEN VARGAS ANDRADE

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL
UNIDAD PERSONAS JURÍDICAS S.F.L.

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO

AnyScanner

RECTIFICACIÓN DE ESTATUTOS

CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS NGEN KO

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

En la ciudad de Calbuco, a 30 de junio del año 2025, a las 12:55 horas, ante mí, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Calbuco, comparece la señora **MARÍA ALBINA ALMONACID SOTO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la **CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS NGEN KO**, para efectos de rectificación de fecha, domicilio, profesión u oficio de los estatutos.

I. RECTIFICACIÓN DE FECHA DE CONSTITUCIÓN

Se rectifica la fecha de constitución de la corporación, estableciendo que la firma de socios fundadores y constitución definitiva de la **CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS NGEN KO** se realizó el día 5 de junio del año 2025, a las 14 horas, en dependencias de la Notaría y Conservaduría de Bienes Raíces de Calbuco.

II. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE SOCIOS FUNDADORES

Se procede a rectificar y actualizar los datos de domicilio, profesión y oficio de los socios fundadores, quedando establecidos de la siguiente manera:

1. PRIMERA SOCIA FUNDADORA

- **Nombre:** María Albina Soto González
- **Domicilio:** Francisco Bilbao N° 460, sector La Vega, Calbuco, Región de Los Lagos
- **Profesión u Oficio:** Dueña de Casa

2. SEGUNDA SOCIA FUNDADORA

- **Nombre:** María Albina Almonacid Soto
- **Domicilio:** Francisco Bilbao N° 460, sector La Vega, Calbuco, Región de Los Lagos
- **Profesión u Oficio:**
 - Licenciada en Ciencias Biológicas
 - Profesora de Biología y Ciencias de la Naturaleza
 - Magíster en Ciencias de la Educación, Universidad de Los Lagos
 - Magíster en Biotecnología Bioquímica, Universidad Austral de Chile

3. TERCER SOCIO FUNDADOR

- **Nombre:** Miguel Ángel González Soto
- **Domicilio:** Francisco Bilbao N° 460, sector La Vega, Calbuco, Región de Los Lagos
- **Profesión u Oficio:**

SCAN AnyScanner

- Técnico Universitario en Transporte Marítimo Costero (estudios incompletos), Universidad de Los Lagos
- Pescador Artesanal

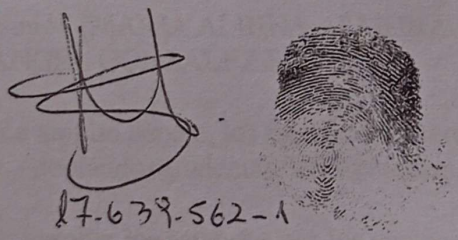
III. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las demás disposiciones contenidas en los estatutos sociales de la corporación mantienen su plena vigencia, siendo esta rectificación de carácter específico y limitado a los aspectos antes señalados.

IV. DECLARACIÓN FINAL

Los comparecientes declaran que la presente rectificación se realiza con el fin de regularizar y precisar la información contenida en los estatutos originales, sin que ello implique modificación alguna a los fines, objetivos o estructura fundamental de la corporación.

PRESIDENTE: María Albina Soto González
RUT:17.639.562-1



DOCUMENTO PROPORCIONADO POR LA COMPARECIENTE.

AUTORIZO LA FIRMA DEL ANVERSO DE, **MARIA ALBINA ALMONACID SOTO, RUN 17.639.562-1.** CALBUCO 30 DE JUNIO DE 2025.-
BNA/kag



Boris Navarro Alarcón
Notario Titular- Calbuco

ESTATUTO CORPORACION

CIC NGEN KO

ACTA Y ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN CIC NGEN KO

En [CALBUCO], a [5] de [Junio] de [2025], siendo las [] se lleva a efecto una asamblea en [Almirante. Latorre 107, CALBUCO, X REGIÓN LOS LAGOS] con la asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Corporación de Derecho Privado, sin fin de lucro, denominada "Corporación: [CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NGEN KO]".

Preside la reunión [MARIA ALBINA ALMONACID SOTO] y actúa como Secretario [MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ SOTO].

Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad constituir la referida Corporación, adoptándose, además, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los estatutos por los cuales se regirá la Corporación, los que son leídos en presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

TÍTULO I - Del nombre, domicilio, objeto, duración

Artículo Primero

Constitúyese una Corporación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que se denominará "CORPORACIÓN [CENTRO DE INVESTIGACIONESCIENTIFICAS NGEN KO]".

La Corporación se regirá por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la remplace, y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo

El domicilio de la Corporación será la Comuna de [CALBUCO], Provincia de [LLANQUIHUE], Región [LOS LAGOS], sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país o el extranjero.

Boris Eudaldo Navarro Marcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

Artículo Tercero

La Corporación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

Artículo Cuarto

La Corporación mencionada tiene como objeto principal la realización de investigación científica Básica, Avanzada y Aplicada, con un enfoque multidisciplinario, orientada a la biotecnología, pesca y acuicultura, medio Ambiente, cambio climático, protección, y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y acuáticos y al estudio, cuidado del patrimonio natural que compatibilice la actividad científica básica y avanzada con la generación de conocimientos aplicados según las diferentes prácticas del quehacer científico, tales como :

a) La investigación básica, que tiene como objetivo exclusivo la búsqueda de verdad y nuevo conocimiento científico como aporte original al conocimiento, y expresión de las motivaciones personales y curiosidad del investigador y/ o investigadora.

b) La investigación Avanzada, que surge del contacto con la realidad exterior y el interés del científico para aportar a la comprensión o solución de problemas en la que, además de generarse nuevo conocimiento, éste queda disponible para su potencial aplicación o desarrollos adicionales vinculados a actividades del sector público y privado.

c) La investigación Aplicada, tiene como fin transformar el conocimiento teórico en soluciones prácticas para problemas específicos de la sociedad, industria y comunidades. Su propósito es crear innovaciones tecnológicas, mejorar procesos existentes, desarrollar productos útiles y generar impacto social y económico tangible. Busca cerrar la brecha entre la ciencia y la práctica, convirtiendo descubrimientos en aplicaciones que beneficien directamente a las personas. Su orientación práctica permite resolver desafíos concretos, mejorar la calidad de vida, impulsar el desarrollo económico y justificar la inversión en investigación mediante resultados medibles y utilizables a corto plazo.

d) La investigación que se emprende con el propósito principal de lograr resultados que sean aplicables al campo productivo con un enfoque sostenible, se trata de investigación científica, que puede ser básica y avanzada, susceptible de aplicación posterior.

e) La investigación orientada directamente a la innovación y patente de la producción científica para posterior transferencia tecnológica a sector público y/o privado.

A su vez, los objetivos específicos de la Corporación son:

1. Consolidar y fortalecer un equipo multi e interdisciplinario de investigadores altamente competitivos que permitan al centro contar con los recursos necesarios para la generación de conocimiento científico de excelencia con reconocimiento nacional e internacional.

2. Ayudar a posicionar a la región de los Lagos como un polo de desarrollo científico

SCAN AnyScanner

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

aprovechando sus condiciones de laboratorio natural para el estudio de cambio climático, ecosistemas acuáticos y terrestres, biotecnología, pesca y acuicultura, medio ambiente, en soluciones sostenibles basadas en la naturaleza.

3. Fomentar y consolidar una interacción dinámica y sostenida con actores del sector público y privado que requieran transferencia de conocimiento científico, posterior al patentado de investigaciones, que les permita innovar/optimizar procesos que le son propios de su funcionamiento

4. Cooperar al desarrollo de la educación superior en la Región de Los lagos.

5. Realizar divulgación científica a la comunidad, educación pre-escolar, básica y media. Para todo aquel que lo requiera, utilizando todo tipo de plataformas que permitan un despliegue de divulgación científica.

Para el cumplimiento de dichas finalidades podrá ejecutar las siguientes tareas:

a) Organizar, realizar, auspiciar, colaborar o participar en toda clase de espectáculos, festivales y cualquier acto destinado a difundir las actividades relacionadas con la cultura;

b) Estimular la realización de programas con otras organizaciones de igual carácter;

c) Planificar la acción cultural con el objeto de obtener los medios que permitan su realización con elementos propios u obtenidos con convenio con otras entidades o servicios públicos o privados;

d) Promover, organizar y realizar cursos, reuniones o encuentros de cualquier tipo para el estudio y práctica de las acciones propias de sus objetivos;

e) Formar y preparar personas o grupos que cumplan y realicen los objetivos de la Corporación;

f) Realizar, auspiciar, promover y asesorar todo tipo de estudios, proyectos y programas de carácter cultural, en colaboración con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que persigan fines idénticos o similares a esta Corporación;

g) Coordinar la acción de instituciones, organizaciones, grupos de personas o talleres que desarrollen o realicen tareas de formación de profesionales de cualquiera de las manifestaciones de la cultura en sus más variados aspectos en el ámbito local y nacional;

h) Apoyar la promoción y desarrollo de actividades culturales, a través de trabajos, estudios, intercambio de tecnologías, cursos de perfeccionamiento de profesores, alumnos o personas interesadas en la expresión de la cultura; y,

i) En general, realizar sin ninguna restricción, todas y cualquier clase de actividades destinadas a sus objetivos.

AnyScanner

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

La Corporación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración.

Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Corporación o a incrementar su patrimonio.

Artículo Quinto

La duración de la Corporación será indefinida y el número de sus socios, ilimitado.

TÍTULO II - De los miembros

Artículo Sexto

Podrá ser miembro de la Corporación toda persona sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición.

Artículo Séptimo: Del Consejo de Fundadores

Se constituye un Consejo de Fundadores integrado por todos los socios fundadores, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asesorar al Directorio en materias estratégicas de la Corporación

b) Emitir opinión previa y vinculante sobre modificaciones al objeto social

c) Participar con voz en las Asambleas Generales Extraordinarias que traten sobre disolución o fusión

d) Proponer candidatos para cargos directivos

e) Velar por el cumplimiento de los fines fundacionales originales

f) **Integrar el Directorio de la** Corporación**:** Los miembros fundadores podrán ser elegidos y reelegidos indefinidamente para cualquier cargo del Directorio, manteniendo todos los derechos y obligaciones que corresponden a los directores según estos estatutos

g) **Representación mínima garantizada:** Al menos un cargo del Directorio estará reservado preferentemente para miembros fundadores, cuando éstos se postulen a las elecciones

Este Consejo se reunirá al menos una vez al año y será convocado por cualquiera de sus miembros. Los miembros fundadores que simultáneamente integren el Directorio actuarán como enlace entre ambos órganos.

SCAN AnyScanner

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

Artículo Octavo

Habrá tres clases de miembros: fundadores, activos y honorarios.

1. **Miembros Fundadores** son las personas naturales que suscriben el acta de constitución de la Corporación. Mantienen esta calidad de manera permanente y tienen derecho a:
 - Participar con voz y voto en todas las asambleas
 - Ser elegidos preferentemente para cargos directivos
 - Participar en el Consejo de Fundadores con carácter consultivo permanente
 - Sus derechos solo pueden modificarse con su consentimiento unánime
2. **Miembro activo** es la persona natural mayor de 18 años, que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos.
3. **Miembro Honorario** es la persona natural o jurídica que por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Corporación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción, en virtud de un acuerdo de la Asamblea General, aceptada por el interesado. El no tendrá obligación alguna para con la Corporación y sólo tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales, a ser informado periódicamente de la marcha de la Institución, y a asistir a los actos públicos de ella.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o apoderado.

Artículo Noveno

La calidad de socio activo se adquiere:

1. Por suscripción del acta de constitución de la Corporación; o,
2. Por la aceptación del Directorio, por los dos tercios de sus miembros, de la solicitud de ingreso patrocinada por otros dos socios, en la cual se manifieste plena conformidad con los fines de la Institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los estatutos, los reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la Asamblea General.

La calidad de miembro honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General, aceptado por el interesado.

Artículo Décimo

Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

a) Asistir a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos; b) Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y las tareas que se le encomienden; c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la

SCAN AnyScanner

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

Corporación; d) Cumplir las disposiciones de los estatutos y reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos del Directorio y de las Asambleas Generales.

Artículo Décimo Primero

Los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:

a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales;

b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación;

c) Pedir información acerca de las cuentas de la Corporación, así como de sus actividades o programas; y,

d) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General Ordinaria.

Artículo Décimo Segundo

La calidad de socio activo se pierde por fallecimiento; por renuncia escrita presentada al Directorio, o por expulsión decretada en conformidad al artículo décimo segundo letra d) de estos estatutos.

TÍTULO III - De las Asambleas Generales

Artículo Décimo Tercero

La Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Corporación e integra el conjunto de sus socios. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que tales acuerdos se hubieren tomado en la forma establecida por estos estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y reglamentos.

Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades de la Corporación.

En el mes de [Enero] de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria, en la cual el Directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos estatutos, cuando corresponda.

AnyScanner

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

TÍTULO IV - Del Directorio

Artículo Décimo Cuarto

La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero (a lo menos 3 miembros, siendo el vicepresidente opcional). El Directorio durará [4] años (máximo 5 años) en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos hasta por un nuevo período.

Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función.

TÍTULO V - Del Presidente y del Vicepresidente

Artículo Décimo Quinto

Corresponde especialmente al Presidente de la Corporación:
a) Representarla judicial y extrajudicialmente;
b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales;
c) Ejecutar los acuerdos del Directorio;
d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;
e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;
f) Firmar la documentación propia de su cargo;
g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria;
h) Resolver cualquier asunto urgente;
i) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Corporación; y,
j) Las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos.

TÍTULO IX - Del Patrimonio

Artículo Décimo Sexto

El patrimonio de la Corporación estará formado por los bienes que forman su patrimonio inicial que son **HP 245 14 inch G10 Notebook PC, con el tipo de sistema x64-based PC**. La forma en que se aportarán los bienes no consistentes en dinero será OBJETOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION.

Además formarán también el patrimonio las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias, determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios remunerados que preste; por la venta de sus activos y por las erogaciones y

AnyScanner

subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título.

Las rentas, utilidades, beneficios o excedentes de la Corporación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Artículo Cuadragésimo Tercero

La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a [$100] ni superior a [$1.000.000] unidad(es) tributaria(s) mensual(es).

TÍTULO X - De la Modificación de Estatutos, de la Fusión y de la Disolución

Artículo Cuadragésimo Quinto

La Corporación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios presentes.

Artículo Cuadragésimo Sexto

La Corporación podrá fusionarse o disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los miembros presentes.

Acordada la disolución voluntaria, o decretada la disolución forzada de la Corporación, sus bienes pasarán a la Institución sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente denominada "[CENTRO DE CAPACITACIONES EDUCATIVAS MARIA ALBINA ALMONACID SOTO E.I.R.L]".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero Transitorio

Durante los tres primeros años de vigencia de la Corporación, no se exigirá para ser Director, el requisito de antigüedad prescrito en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos.

Artículo Segundo Transitorio

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

SCAN AnyScanner

Boris Eudaldo Navarro Arcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

Elegir al Directorio inicial de la Corporación, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan:

Directorio Inicial:

- Presidente: [María Albina Almonacid Soto] - RUT: [17.639.562-1]
- Secretario: [Miguel Ángel González Soto] - RUT: [18.266.938.5]
- Tesorero: [María Albina Soto González] - RUT: [8.050.859-k]

Artículo Tercero Transitorio

Se confiere poder amplio a don/doña [María Albina Almonacid Soto], RUT [17.639.562-1], con domicilio [Francisco Bilbao N°460, sector la Vega Calbuco] para que solicite al Secretario Municipal respectivo el Registro de la personalidad jurídica de esta Corporación.

FIRMAS DE LOS SOCIOS FUNDADORES

Nombre	RUT	Firma
[María Albina Soto González]	[8.050.859-k]	
[María Albina Almonacid Soto]	[17.639.562-1]	
[Miguel Ángel González Soto]	[18.266.938-5]	



Fecha de constitución: 1 de Mayo 2025 **Hora de término:** [14:00 hr]

CAMPOS A COMPLETAR ANTES DE USAR:

Datos básicos:

- [CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NGEN KO]: Nombre específico de tu Corporación
- [CALBUCO], [LLANQUIHUE], [REGIÓN DE LOS LAGOS]: Ubicación geográfica
- [5], [Junio], [2025], []: Fecha y hora de constitución 13:45
- [Almirante Latorre 107, Calbuco, Lagos]: Lugar donde se realiza la asamblea constitutiva

Directorio:

- [MARIA ALBINA ALMONACID SOTO/MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOTO]: Nombres de quienes presidirán la constitución

AnyScanner

- Datos completos del directorio inicial:

Nombre	RUT
[María Albina Soto González]	[8.050.859-k]
[María Albina Almonacid Soto]	[17.639.562-1]
[Miguel Ángel González Soto]	[18.266.938-5]

Patrimonio:

- **[HP 245 14 inch G10 Notebook PC]**: Bienes iniciales de la Corporación
- [MONTO $100/$1.000.000]: Rangos de cuotas mensuales

Otros:

- [ENERO]: Mes de la asamblea anual ordinaria
- [4 AÑOS]: Duración del directorio en años
- [CENTRO DE CAPACITACIONES EDUCATIVAS MARIA ALBINA ALMONACID SOTO E.I.R.L]: En caso de disolución
- [MARIA ALBINA ALMONACID SOTO]: Persona que tramitará la personalidad jurídica

Este modelo está basado en la Resolución Exenta N° 1615 del Ministerio de Justicia de Chile y cumple con todos los requisitos legales establecidos.

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario Conservador y Archivero Judicial de Calbuco
Calbuco - Chile

SCAN AnyScanner

s E. Navarro Alarcón
Conservador de Bienes Raíces,
ercio, Minas y Archivero Judicial
rante Latorre 107 F. 652462563
CALBUCO

CERTIFICADO: El Notario que autoriza certifica que asistió a la Asamblea de Constitución de la Corporación "ESTATUTO CORPORACIÓN CIC NGEN KO", a que se refiere el Acta que antecede; y que concurrieron las personas que se individualizan en la nómina adjunta, llevándose a cabo el proceso de aprobación de constitución de la Corporación ESTATUTO CORPORACIÓN CIC NGEN KO, antes referido. Certifico, además, que todo lo contenido en la presente Acta, así como en sus anexos (Nómina, firma de socios y Estatutos) es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Doy fe. CALBUCO, siendo las 13,45 horas del día 5 de junio de dos mil veinticinco. –

Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
Calbuco - Chile

Boris Navarro Alarcón
Notario Titular- Calbuco

SCAN AnyScanner

INFORME SPJ N°1710

SANTIAGO, 27-03-2025

SEÑOR(A)
MARIA ALBINA ALMONACID SOTO
almonacid.maria@gmail.com
PRESENTE

Me refiero a su solicitud de fecha 12 de Marzo de 2025, mediante la cual requiere a este Servicio verificar en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a su cargo, si existe alguna coincidencia o similitud con el nombre **CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NGEN KO**

Sobre el particular, informo a Ud., lo siguiente:

Revisado el referido Registro, al **27 de Marzo de 2025**, este Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **"CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NGEN KO"**, en relación con las entidades que se encuentran actualmente inscritas.

Al respecto, se hace presente que el artículo 548-3, del Código Civil dispone: *"El nombre de las personas jurídicas a que se refiere este Título deberá hacer referencia a su naturaleza, objeto o finalidad.*
El nombre no podrá coincidir o tener similitud susceptible de provocar confusión ***con ninguna otra persona jurídica u organización vigente, sea pública o privada, ni con personas naturales, salvo con el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores, o hubieren transcurrido veinte años desde su muerte"*** (destacado es nuestro).

Por lo anterior, en el proceso de constitución de la **Fundación o Corporación que se regirá por el Título XXXIII Libro I del Código Civil**, se deberá velar por el cumplimiento de la norma legal recién citada, no teniendo este Servicio responsabilidad alguna en el nombre asignado a las personas jurídicas en referencia.

Finalmente, se extiende el presente informe al interesado, para los fines que estime conveniente.

Saluda atentamente a usted,

Katty Allyson Aragón Aragón

Firmado digitalmente por Katty Allyson Aragón Aragón
Fecha: 2025.03.27 12:55:52 -03'00'

Distribución
-Destinatario
-Archivo Subdepto. P.J.

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO
DEPARTAMENTO JURÍDICO (GENERAL)

SCAN AnyScanner

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
ALMONACID
SOTO

NOMBRES
MARÍA ALBINA

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
30 MAYO 1990

NUMERO DOCUMENTO
521.842.839

FECHA DE EMISIÓN
09 MAR 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
30 MAYO 2030

FIRMA DEL TITULAR



RUN 17.639.562-1



Nació en: CALBUCO
Profesión: PROF DE BIOLOGÍA Y CS DE LA NAT

BAM07-3H

INCHL5218428396L06<<<<<<<<<<<<
9005307F3005305CHL17639562<1<5
ALMONACID<SOTO<<MARIA<ALBINA<<

SCAN AnyScanner

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



RUN 8.050.859-K

APELLIDOS
SOTO
GONZÁLEZ

NOMBRES
MARÍA ALBINA

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
09 SEPT 1955

NUMERO DOCUMENTO
519.426.381

FECHA DE EMISIÓN
12 JUL 2019

FECHA DE VENCIMIENTO
09 SEPT 2025

FIRMA DEL TITULAR

Nació en: **CALBUCO**
Profesión: **No informada**

21461-4

I N C H L 5 1 9 4 2 6 3 8 1 3 L 0 6 < < < < < < < < < < < <
5 5 0 9 0 9 2 F 2 5 0 9 0 9 1 C H L 8 0 5 0 8 5 9 < K < < 2
S O T O < G O N Z A L E Z < < M A R I A < A L B I N A < < <

REPÚBLICA DE CHILE

GONZÁLEZ
SOTO

MIGUEL ANGEL

CHILENA

M

13 MAYO 1992

531.622.808

30 MAYO 2023

13 MAYO 2027

RUN 18.266.938-5

Nació en: CALBUCO
Profesión: No informada

INCHL5316229086L70<<<<<<<<<<<<<<
9205130M2705136CHL18266938<5<4
GONZALEZ<SOTO<<MIGUEL<ANGEL<<<

SCAN AnyScanner

Acta incorporación de miembros activos

Con fecha [5 JUNIO], a las [] en la dirección Francisco Bilbao n°460, sector la vega, Calbuco. Se inicia la asamblea de incorporación de miembros activos en la corporación: "CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NGEN KO", con el fin de dar cumplimiento a los estatutos formulados por la corporación NGEN KO.

Nombre	Fono	RUT	FIRMA
C/dey Alma Soto	+56989048774	17.372.172-3	
Daniela Arriagada	987569737	13.000.356-7	
Matias Gallardo Arriagada	932130642	19.502.122-8	

Cuenta con la autorización de forma unánime del consejo de miembros fundadores de la corporación.

- Presidente: [María Albina Almonacid Soto] - RUT: [17.639.562-1] -FIRMA: [] .
- Secretario: [Miguel Ángel González Soto] - RUT: [18.266.938.5] FIRMA: []
- Tesorero: [María Albina Soto González] - RUT: [8.050.859-k] FIRMA: []

SCAN AnyScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600022246319

Código Verificación: 78b4af18b4d1

600022246319

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 03-10-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°381301 con fecha 11-07-2025.
NOMBRE PJ	:	CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NGEN KO
DOMICILIO	:	COMUNA DE CALBUCO CALBUCO REGION DE LOS LAGOS
NATURALEZA	:	CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ	:	11-07-2025
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 3 Octubre 2025, 11:56.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ★ CHILE ★ ARCHIVO GENERAL

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875435 RPJ. : 000381301 44-*8;

AnyScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600022246335

Código Verificación: abe0f5542256

600022246335

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 03-10-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°381301 con fecha 11-07-2025.
NOMBRE PJ	:	CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NGEN KO
DOMICILIO	:	COMUNA DE CALBUCO CALBUCO REGION DE LOS LAGOS
NATURALEZA	:	CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ	:	11-07-2025
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	05-06-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	4 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA ALBINA ALMONACID SOTO	17.639.562-1
SECRETARIO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOTO	18.266.938-5
TESORERO	MARIA ALBINA SOTO GONZALEZ	8.050.859-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-06-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 3 Octubre 2025, 11:56.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ARCHIVO GENERAL CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875435 RPJ. : 000381301 44-*8;

SCAN AnyScanner